

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	
6 MAR 2008	
ENTRADA Nº 80	SALIDA Nº

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LAS AREAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL, E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" , PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID Y LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de Enero de 2.008.

REUNIDOS

DE UNA PARTE , **D. JOSE LUIS SANZ VICENTE**, Secretario General de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID** (en adelante FMM), creada al amparo de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 35 de los Estatutos de la citada Federación.


Y DE OTRA, **D. ALEJANDRO PÉREZ DE CÁRDENAS**, con NIF 02531466-V, en representación de la empresa **INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.** (en adelante IDEL, SL), con domicilio en Madrid, C/ Cronos 63, 3ª planta, oficina 1. y provista de CIF número B-82342221.

Ambas partes se reconocen, mutuamente, conforme intervienen, capacidad suficiente para la formalización del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

ANTECEDENTES

La Federación de Municipios de Madrid, (FMM), tiene suscrito un Convenio Marco con la Comunidad de Madrid (Consejería de Empleo y Mujer, Dirección General de la Mujer) para la “promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de actuaciones en las áreas de violencia de género, conciliación de la vida laboral y personal, e igualdad de oportunidades”, firmado originariamente el día 24 de junio de 2.005, que ha venido siendo prorrogado anualmente.

La vigencia de dicho convenio ha sido prorrogada para la anualidad 2.008, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, para el año 2.008, según recoge la Adenda al citado convenio firmada por la Excma. Sra. Consejera de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, y el Ilmo. Sr. Presidente de la FMM.



En relación al mencionado Convenio, a fin de complementar y/o abordar la prevención de la violencia de género y la atención de las víctimas en el ámbito municipal de la Comunidad de Madrid, se dispondrá de dos Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género: el Punto Municipal Sur, que ofrecerá servicios en esta materia a los municipios de Casarrubuelos y Colmenar de Oreja; y el Punto Municipal Sureste, que dará cobertura en esta materia a los municipios de Anchuelo, Corpa, Nuevo Baztán, Pezuela de las Torres, Santorcaz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Villalbilla.

La FMM considera el método más adecuado para la consecución de los objetivos plasmados en el citado convenio, la contratación de una empresa consultora con experiencia en el ámbito a desarrollar, como mejor garantía de la prestación del servicio a los municipios.

La empresa Innovación y Desarrollo Local (IDEL S.L.), es una empresa consultora que trabaja en el ámbito del empleo, la igualdad de oportunidades, la formación y las nuevas tecnologías, entre otros ámbitos, habiendo desarrollado múltiples proyectos en el campo de la conciliación de la vida laboral y familiar e igualdad de oportunidades para diversas entidades e instituciones públicas y privadas.

Para ello, la empresa Innovación y Desarrollo Local (IDEL S.L.), cuenta con la experiencia necesaria, y los medios técnicos y humanos necesarios para la organización y desarrollo de estos trabajos.

En virtud de tales antecedentes, ambas partes

EXPONEN

Que la Federación de Municipios de Madrid (FMM), pretende la contratación de los servicios profesionales de Innovación y Desarrollo Local S.L. (IDEL, SL) para que se realice el asesoramiento integral y la gestión de los trabajos relativos al mencionado convenio, acordando las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato consiste en la organización, desarrollo y gestión del *“Programa de Conciliación de la Vida Laboral y Personal”*, del *“Programa de Erradicación de la Violencia de Género”*, así como del *“Programa de Igualdad de Oportunidades”*, en los municipios de Casarrubuelos, Colmenar de Oreja, Anchuelo, Corpa, Nuevo Baztan, Pezuela de las Torres, Santorcaz, Torres de

la Alameda, Valverde de Alcalá y Villalbilla. Estos trabajos, así como su presupuesto, quedan definidos en el ANEXO I adjunto al presente contrato, y que, en todo caso, deberán coincidir en programas y cantidades con el presupuesto desglosado de las actuaciones del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Empleo y Mujer y la Federación de Municipios de Madrid.

Segunda: Funciones del Contratista

La empresa IDEL S.L., realizará las siguientes funciones y tareas, de deberán contar con la previa aprobación de la FMM:

- Dirigir y coordinar todas las actuaciones derivadas de la puesta en marcha, funcionamiento y correcta finalización de los Programas objeto del contrato.
- Diseñar la programación y elaboración de contenidos asociados a los Programas.
- Diseño y edición de documentación promocional
- Contratación, Coordinación, Dirección Técnica y Seguimiento del equipo técnico contratado.
- Resolución de las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de los Programas objeto de contrato.

Tercera: Lugares de Intervención

Los trabajos estarán destinados a los municipios consignados en el Punto Municipal Sur: Casarrubuelos y Colmenar de Oreja; y en el Punto Municipal Sureste: Anchuelo, Corpa, Nuevo Baztán, Pezuela de las Torres, Santorcaz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Villalbilla. Todos ellos pertenecientes a la Comunidad de Madrid.

Cuarta: Otras obligaciones

La empresa Innovación y Desarrollo Local (IDEL SL) queda obligada al mantenimiento de la confidencialidad de la información obtenida por el desarrollo de tales trabajos, y más concretamente la relativa a la intimidad de

las personas, así como a la protección de los datos relativos a particulares, siendo de su exclusiva responsabilidad los hechos derivados del incumplimiento de tales obligaciones.

La Federación de Municipios de Madrid no asume responsabilidad alguna en materia laboral sobre los trabajadores o empleados que pudieran ser contratados por la empresa IDEL SL, para la correcta prestación de los trabajos contratados.

La empresa IDEL,SL, presentará Informe-Memoria de los trabajos desarrollados a la FMM, a requerimiento de ésta, y al menos uno, de carácter anual, que podrá ser utilizado por la FMM para la justificación de la subvención recibida por la Comunidad de Madrid para el cumplimiento del Convenio ó cualquier otro uso que la FMM considere de interés.

Quinta: Duración del Contrato

La vigencia del presente contrato estará comprendida entre los días 1 de enero a 31 de Diciembre de 2.008, ambos inclusive.

Sexta: Prórrogas del Contrato.

La prórroga del presente contrato podrá realizarse, condicionada en sus costes y duración a la continuidad de la subvención de la Comunidad de Madrid a la FMM por este concepto en ejercicios sucesivos, salvo denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las dos partes, realizada con dos meses de antelación.

Séptima: Cuantía del Contrato.

La Federación de Municipios de Madrid, abonará a la empresa IDEL, SL, previa presentación de factura y justificaciones que sean oportunas para adecuarse a los criterios legales exigibles a la subvención que la FMM recibe de la Comunidad de Madrid, los honorarios derivados de sus servicios profesionales, ascendiendo el importe total del mismo a **206.876,19 euros, iva incluido** , atendiendo a la siguiente distribución:

Violencia de Género:	154.303,08 euros
Conciliación de la Vida Laboral y Personal	37.328,21 euros
Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres	15.244,90 euros

Las cuantías reseñadas en esta cláusula podrán ser modificadas de forma proporcional, mediante la correspondiente ADENDA, en el caso de producirse variaciones en el número de municipios a los que la FMM preste asistencia en los diversos programas que comprende el presente Contrato.

Octava: Vinculación y Resolución Contractual.

La empresa IDEL SL queda obligada y vinculada, por el presente contrato, al exacto cumplimiento y prestación de los servicios objeto del mismo, bajo la inspección y vigilancia de la FMM.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones estipuladas en el presente contrato facultará a la otra para resolver el contrato sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder para reclamar los daños y perjuicios que ese incumplimiento pudiera ocasionar.

Novena: Jurisdicción en caso de conflicto.

Para la solución de los conflictos que pudieran surgir, así como en la interpretación legal de las estipulaciones recogidas en el presente contrato, ambas partes, con renuncia al propio fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato por triplicado, en fecha recogida ut supra.

**Por la
Federación de Municipios de Madrid**



Fdo. D. José Luis Sanz Vicente

**Por
Innovación y Desarrollo Local, SL**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical and horizontal strokes, positioned above the name of the signatory.

Fdo. D. Alejandro Pérez de Cárdenas.

El presente contrato cuenta con un ANEXO, adjunto al mismo.

ANEXO I

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID

I. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL	
I. A PRESUPUESTO DEL PROGRAMA POR IGUAL	
CHARLAS, JORNADAS, SEMINARIOS, CAMPAÑAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y MUNICIPAL, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL	9.700 €
TEATRO "AIREDEMAR Y LA TRIBU MALUKI"	5.500 €
AULA DE AUTONOMÍA PERSONAL EN SECUNDARIA	8.300 €
AULA DE AUTONOMÍA PERSONAL EN LA POBLACIÓN ADULTA	9.500 €
EDICION, REPARTO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL, CARTELES PUBLICITARIOS, ...	4.328,21 €
OTROS	
TOTAL PROGRAMA POR IGUAL	37.328,21 €
TOTAL CONCILIACIÓN (100%) DGM	37.328,21 €

II. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
PERSONAL	
LOCAL	
GASTOS CORRIENTES	
ACTIVIDADES	70.659,10 €
OTROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE VIOLENCIA (100%) DGM	70.659,10 €
Psicóloga/o (100%) DGM	45.643,98 €
Asistencia Jurídica (100%) DGM	38.000,00 €

III. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	
PLAN DE IGUALDAD (Elaboración, ejecución, difusión, evaluación, ...)	
ACTUACIONES DE LA SEMANA DE LA MUJER	
PUBLICACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD	
APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MAINSTREAMING	
JORNADAS, CHARLAS Y SEMINARIOS	15.244,90 €
OTROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE IGUALDAD (100%) DGM	15.244,90 €

COSTE TOTAL DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID (I + II + III)	206.876,19 €
--	---------------------